

A C T A N° 1 3 2 3: En la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil quince, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Se encuentran presentes en la sesión, el Secretario de Presidencia, Sr. Osvaldo Somaglia; la Encargada de Prensa del Concejo, Sra. Micaela Bergesio; el Pte. Del S.A.M.Co. Sunchales, Sr. Hugo Acuña y el Sr. Orlando Tamagno, de la Comisión Directiva de Bomberos Voluntarios de Sunchales.- A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra, el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha, invitando al Concejal Oscar Girard, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria".- Aplausos.- Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1º) Aprobación Acta N° 1322:** Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad.- **2º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra, el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "El miércoles 21 de octubre, la semana pasada, realizamos la sesión ordinaria. Luego, a las 20:00 horas, los Concejales Gonzalo Toselli y Oscar Girard, participaron de la reunión del Consejo Consultivo de Seguridad, llevado a cabo en el Salón Azul de nuestro Municipio. El día jueves 22 del cte., se trabajó en Comisión, a partir de las 17:00 horas. El día lunes, 26 de Octubre a las 16:30 horas, recibimos a la Dra. Verónica Bongiovanni y al Sr. Gabriel Cheirano, con quienes analizamos una modificatoria de la Ordenanza, relacionada a la temática de habilitaciones de actividades nocturnas, por el tema nocturnidad. Después, continuamos trabajando en Comisión. Ayer, martes 27, los Concejales Bertoglio, Ghione, Girard y Toselli recibieron a la Arq. Celina Paira, donde se desarrolló el tema de Loteos, específicamente un Proyecto de Ordenanza, que tiene Despacho en el día de hoy, sobre el Loteo conocido, como Rambaudi. Después, continuamos trabajando en Comisión. No sé, si quieren hacer algún agregado, Sres. Concejales, Sra. Concejala, algo que haya omitido sobre el trabajo de Comisión. Bien, Continuamos, con el siguiente punto".- **3º) Correspondencia Recibida:** Por Secretaría se procede a dar lectura.- * De la Dra. Luciana Laura Paredes, **dando respuesta a nota de fecha 09/10/2015, sobre "Plusvalía"**.- De mi consideración, la que suscribe, Dra. Luciana Paredes, en nombre y representación de la/los titular/res dominiales del inmueble contribuyente N° 19.503, que emprenden el Loteo Rambaudi etapa 2. Me dirijo a Ud. en respuesta a su nota elaborada en fecha 09/10/2015, a fin de manifestar nuestra necesidad de que analice nuevamente el porcentaje de plusvalía decidido.- Mis representados

consideran muy alto establecer como porcentaje de plusvalía, el 9% de metros cuadrados disponibles a la venta, teniendo en cuenta que dicho porcentaje para los metros cuadrados involucrados en esa etapa sería un equivalente a 3 lotes, en un loteo que cuenta tan sólo con 35 lotes en total a poner a la venta, el margen de ganancia que podrían obtener sería bajo, en relación a la inversión que deben afrontar y no condice en proporción a los incordios, que ocasiona afrontar un emprendimiento de estas características. Asimismo, la Ordenanza que fija las pautas de plusvalía, determina que un margen porcentual entre un 6 y 10%, por lo que habría fijado dentro de dicha escala un porcentaje muy alto, sin considerar la buena conducta tributaria de los propietarios y las mejoras ya aportadas al Municipio. Que el mencionado inmueble, propiedad de mis representados, es parte de un proyecto de urbanización, del cual fueron loteadas cuatro manzanas, habiendo quedado este remanente, objeto de una segunda etapa de urbanización, por razones ajenas a los propietarios. Si bien esta segunda etapa, no cuenta con obras de infraestructura tan costosas a cargo del loteador, como ha sido la primera, los propietarios han hecho ya un aporte considerable de mejoras, que redundan en provecho de toda la comunidad en dicha oportunidad de lotear la primera etapa, tales como el puente ubicado en calle Pasteur, que une la calle San Juan, con el loteo y que redundan en provecho de todos los Sunchalenses.- Asimismo en esta etapa, deberán realizar la obra de cloacas, que tiene un importante costo, pero que no podrán recargar directamente en los precios de venta de terceros, debido a que la infraestructura actual de la Red de Cloacas Municipal, no permite que dicha obra sea conectada y, por lo tanto, utilizada en la inmediatez. Por todo ello, dejamos planteada la siguiente propuesta concreta de contribuir, con la plusvalía, de la siguiente manera: **1)** ampliando la obra de pavimento de media calzada de calle J. V. González y realizar la calzada completa, dicha obra de infraestructura, redundaría en provecho a las dos manzanas urbanizadas del loteo Rambaudi - etapa 1, y a toda la comunidad. **2)** un lote integrante de la Etapa 2. aprovecho la oportunidad para solicitarles, inicien las gestiones necesarias, a fin de que el propietario lindero, Atilra, preste colaboración a la obra de infraestructura venideras, de aprobar la factibilidad de la urbanización de estas dos manzanas, ya que será necesario, por razones de circulación y trabajos diarios, sea corrido o extraído el tejido perimetral, que se ubica sobre el medio de la calzada demarcada, por Vtro. Municipio.- Sin más, saluda atentamente.- Finalizada la lectura, pide la palabra, el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Sr. Presidente, mencionar que los términos de la nota son, medianamente, lo que conversamos ayer en Comisión, y que Ud. citó en el Informe de Presidencia. No comparto la mayoría de los argumentos vertidos en la nota, pero eso no cambia la historia, porque la propuesta que

finalmente terminan haciendo, sin que esto implique una posición definitiva mía, ni mucho menos, de alguno de Uds., me parece, que está en los términos que convenimos y, finalmente, la obra que proponen realizar en calle Joaquín V. González, si no me equivoco, en media calzada, equivaldría, en términos de costos, aproximadamente a dos (2) de los tres (3) lotes, que dejarían de entregar al Municipio, con lo cual, la propuesta de hacer esa obra y entregar un lote, en principio de lo conversado e insisto, a priori, resulta razonable. Comentario al margen, la moción formal es, el pase a Comisión".- Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejal Bertoglio. Así que, a consideración, el pase a Comisión de la nota, recientemente leída".- Aprobado.- * Del Gerente de la Cooperativa de Agua Potable de Sunchales, Sr. Cristian Marotti, quien se dirige al Pte. del Concejo Municipal, Sr. Pablo Pinotti, haciendo referencia a la **Necesidad Reglamentaria del Prestador de Agua Potable (Reglamento de Edificación)**.- Manifestando que, a partir de la explosión inmobiliaria y cambios en el tipo de construcción en la ciudad, se ven en la necesidad de pedir a Ud. considerar, agregar al "Reglamento de Edificación", la utilización de medidores de agua, en el diseño de nuevas construcciones. Concretamente pedimos incorporar que la vivienda, comercio, núcleo habitacional o propiedades horizontales se diseñe de forma que, el sistema interno de distribución de agua potable, permita técnicamente la medición por medio de caudalímetro, a cada unidad de consumo. Si bien esta es una modificación menor, es sustancial para la cooperativa en la exigencia de medidores, para cada unidad de consumo.- La incorporación al Reglamento de Edificación, nos lo fue recomendado por el En.Re.S.S., es la misma recomendación que efectúa a A.S.S.A., en la Resolución N° 0632/2014, en su Art. 10°), que establece "Propiciar que los Municipios de los distintos servicios por ASSA, incluyan, como exigencia en sus Reglamentos de Edificación, para las nuevas construcciones, bajo régimen de propiedad horizontal que sus instalaciones **posibiliten técnicamente la colocación de medidores de agua, para cada unidad habitacional**".- A modo de comentario, debemos considerar que existen Artículos en la Ley 11.220, (que regula a prestadores de servicios sanitarios), en la que trata indirectamente el tema, y avala regular sistema de distribución interno, para garantizar una prestación correcta.- En el punto "Instalaciones Internas", Art. 57°), del Capítulo II (Prestación del Servicio) fija: "Los propietarios, consorcios de propietarios, poseedores y tenedores de inmuebles, que se hallen en las condiciones del Art. 55°), estarán obligados a instalar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad, los servicios domiciliarios internos de agua y desagüe cloacal y a mantener en buen estado las instalaciones.- Los prestadores estarán facultados, para verificar y controlar las instalaciones de

servicios domiciliarios internos de agua y desagüe cloacal, pudiendo ordenar las modificaciones y adecuaciones que resulten necesarias, para la normal prestación del Servicio".- En el Capítulo XII, Art. 83°), punto "Estructuras Tarifarias", establece que, "los regímenes tarifarios de los Prestadores deberán incluir y propender al consumo medido, siempre que ello sea técnicamente y económicamente viable...".- Deben resaltar que el consumo medido, tiende al uso racional y responsable del recurso, que es derecho del usuario a pagar por volumen consumido y que hoy, el 75% de la tarifa depende de ello. A modo de disparador, proponemos modificar el punto 9.3, de la Ordenanza N° 1995/2010: **1.-** reemplazar el texto "Instalaciones Internas Sanitarias": Deben regirse por las normas del En.Re.S.S., o entidad que lo reemplace y por las siguientes normas: por el texto "Deben regirse por las normas del Ente Regulador o Prestador Local, informándose de la reglamentación pertinente en la Municipalidad de Sunchales, en cuanto a Desagüe Cloacal, y Cooperativa de Agua Potable, en el caso del servicio de agua potable".- **2.-** Por otra parte agregaría: "Las viviendas, comercios, núcleos habitacionales o propiedades horizontales, deberán diseñarse de forma tal, que el sistema interno de distribución de agua potable, permita la medición a cada unidad de consumo, por medio de caudalímetro, para garantizar el derecho del usuario a pagar, por consumo medido". Sin más, al aguardo de su aprobación, queda a disposición, para las consultas pertinentes, saludando atentamente.- Finalizada la lectura, toma la palabra, el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, esta es una propuesta, presentada por la Cooperativa de Agua Potable, así que la moción es, el pase a Comisión de la misma".- Aprobado.- * De la Ingeniera Agrónoma Daniela Alloatti adjuntando, el siguiente INFORME TÉCNICO: en la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, quien suscribe Ing. Agr. Daniela Alloatti, en mi carácter de Asesora de Arbolado Público de la Municipalidad de Sunchales, manifiesto: a los 21 días del mes de Octubre de 2015, siendo las 17:30 hs., me apersono en el espacio verde denominado "El Cobertizo de la Máquina", ubicado en Av. H. Yrigoyen y General Paz de esta ciudad, donde verifico la extracción de un grupo de arbustos de la especie "Eleagnus" (Eleagnus pungens) y su implatación en otro espacio de ese lugar. Los mismos presentaban un estado de stress hídrico, sumamente avanzado. Quiero dejar debidamente aclarado que, en ningún momento fui consultada, interrogada o participada de los trabajos que se iban a realizar. Como así tampoco, se me formuló el pedido de autorización, para concretar dichas tareas.- Con el objeto de deslindar responsabilidades, elevo el presente informe, a los fines que estimen corresponder.- Finalizada la lectura, pide la palabra, el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Sería bueno, Sr. Presidente, que sobre esta nota le pidamos información

al Sr. Intendente sobre los motivos, por los cuales se llevaron a cabo estas tareas, porque vaya desorden, deben tener ahí dentro, como para que hagan un cambio y no se consulte con el área correspondiente, más tratándose de una cuestión, que estando una persona especializada no se le pida información. Es más, yo ese traspaso lo vi, pero pensando que estaba todo encaminado y estaba todo correcto. Sería bueno pedirle, por lo menos, al Intendente, que dé explicaciones por qué motivo no consultó, al menos a la persona técnica y que conoce la materia. Después, si está bien o está mal, quedará a criterio de la persona que es competente, pero es moción elevar una nota al Intendente solicitándole los motivos y los argumentos, el por qué de este accionar, sí es que no tiene contacto el Ejecutivo con la Asesora en Arbolado Público Ingeniera Alloatti. Es moción, Sr. Presidente".- Hace uso de la palabra, el Titular del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejal Migliori. A consideración, el pase a Comisión de la nota recientemente leída, y el pedido de información al Sr. Intendente, respecto al contenido de la misma".- Aprobado.- * Del I.C.E.S., invitando al 12° ACTO ACADÉMICO - COLACIÓN DE GRADO, a llevarse a cabo el próximo Viernes 30 de Octubre de 2015, a las 19:00 hs. En la "Sala Auditorio" Nuevo Edificio Corporativo - Grupo Sancor Seguros, sito en Ruta Nacional 34 - Km. 257 Sunchales (Sta. Fe).- * Del Pte. De la Comisión Directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sunchales, Sr. Jorge Rotanio y del Jefe del Cuerpo Activo, Sr. Adrián Cravero, invitando a los miembros del Concejo Municipal, a participar de la presentación a la comunidad de Sunchales y localidades de la zona de influencia, de una nueva unidad Autobomba, este evento se llevará a cabo el próximo jueves 29 del cte., a partir de las 20:30 hs., en instalaciones del Cuartel. Esta nueva unidad adquirida recientemente, fue equipada para el combate de incendios forestales, contando así, ahora, dicha Institución con dos unidades, para poder combatir incendios de campos, banquinas y cualquier otro tipo de siniestro, para los cuales necesiten ser utilizadas. Esperando contar, con la presencia de los Ediles, saludan atentamente.- * De la Vecinal Barrio 9 de Julio, haciendo mención que dicho barrio cumplirá 50 años de haber formado su primera Comisión Directiva, en el año 1965.- Por tal motivo, invitan a los miembros del Concejo Municipal, a la conferencia de Prensa que se realizará el próximo Jueves 5 de Noviembre, a las 20:00 hs., en el salón vecinal de calle Frondizi 367. El motivo, la presentación de la cena aniversario que estamos organizando, como parte de los festejos. Esperando contar con la presencia de los Ediles, saludan atentamente.- * De la Cooperativa de Agua Potable de Sunchales, dando a conocer que el pasado 26 de Octubre, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 59° Ejercicio Económico, cerrado el 30 de Junio de 2015.- Luego del análisis de la Memoria y Balance, los Asambleístas presentes,

dieron total aprobación a los puntos del Orden del Día. Producto de la renovación parcial del Consejo de Administración, el Sr. José Capellino, ha sido electo nuevo Presidente de la Cooperativa, durante el período 2015-2016. Sin más, saluda atentamente, el Gerente de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., Sr. Cristian Marotti.- Finalizada la lectura de la correspondencia, toma la palabra, el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, continuando con la sesión, haciendo uso del Art. 61º) de nuestro Reglamento Interno y viendo, que ha ingresado un Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, Decreto N° 2415/2015, que refiere a un veto parcial de la Ordenanza, que ha aprobado este Cuerpo Legislativo, hace dos sesiones anteriores.- Voy a poner a consideración, dar ingreso a este Decreto y anexo, a ello, la Ordenanza aprobada, como punto 10º) del Orden del Día, que refiere al Veto Parcial de la Ordenanza N° 2528/15, mediante el Decreto N° 2415/2015, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, donde se dan de baja algunos sectores de la Obra "152 Cuadras de Pavimentación". Así que, es moción Sra. y Sres. Concejales, incorporarlo, como punto 10º) del Orden del Día".- Aprobado.- **4º) Decreto remitido por el D.E.M., a título informativo:** Secretaría procede a la lectura de los mismos.- **N° 2412/2015: Art. 1º)** Dispónese, que los oferentes que se describen a continuación, se encuentran habilitados a participar de la Segunda etapa de la Licitación - Apertura del Sobre N° 2 - de conformidad a lo dictaminado en el Informe de Pre adjudicación, por la Comisión de Evaluación: BTU S. A.; CHIMEN AIKE S.A. - CONINSA S.A.; SUPERCEMENTO SAIC - ILKA S.R.L.; CONTRERAS HERMANOS S.A. y BAHISA - EDECA - PEITEL S.A..- **Art. 2º)** Determinase que el acto de Apertura del Sobre N° 2, se efectuará a las 13:00 horas, del día 30 de septiembre de 2015, en el Salón Azul de la Municipalidad de Sunchales, sito en Avda. Belgrano 103, de la ciudad de Sunchales.- **Art. 3º)** El presente, será refrendado, por el Sr. Secretario de Hacienda e Inversión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.- **Art. 4º)** Notifícase, a quien corresponda.- **Art. 5º)** Adjúntase copia del Acta de Apertura, Sobre N° 1 y del Informe de Preadjudicación.- **Art. 6º)** Regístrase.- Finalizada la lectura del presente Decreto, este no presenta objeciones.- **5º) Resoluciones remitidas por el D.E.M., a título informativo:** Por Secretaría, se procede a dar lectura.- **N° 3827/2015: Art. 1º)** Contrátase a las personas, que a continuación se detallan, para prestar servicios en las distintas Áreas de la Secretaría de Coordinación y Gobierno: BERGESIO, Rita Ramona D.N.I. 23.274.939; CÁCERES, Demecia D.N.I. 12.683.916; DIBCHAK, Basilio Hugo D.N.I. 12.836.657; ELIZALDE, Daniel Alfredo D.N.I: 14.301.742; ESPÍNDOLA, Fabián Maximiliano D.N.I: 39.096.048; FLEITAS, Ricardo Carnevale D.N.I. 32.898.939; GONZÁLEZ, María Inés D.N.I. 13.622.618; MALDONADO, Patricia Alejandra D.N.I.

21.651.633; PONTE, Guillermo Emanuel D.N.I. 32.332.428; VARGAS, Omar Lindor D.N.I. 28.136.958; VELÁZQUEZ, Claudia Silvina D.N.I. 18.586.170; VEIGA, Nadia Soledad D.N.I. 32.600.378 y WERLEN, Guillermo Damián D.N.I. 36.642.274.- **Art. 2º)** Contrátase a las personas, que a continuación se detallan, para prestar servicios en las distintas Áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: ALBARRACÍN, Gabriel Alejandro D.N.I. 38.981.364; ARBITELLI, Ramiro Nicolás D.N.I. 38.981.253; ARISMENDI, María Elena D.N.I. 28.955.246; AUDERO, René Olivio D.N.I. 14.301.696; CALEGARI, Sergio D.N.I. 31.707.264; CARRANZA, Jorgelina D.N.I. 25.902.935 y CÓRDOBA, Néstor D.N.I. 26.159.289; CORONEL, Jéssica Gisela D.N.I. 33.055.664; DIBCHAK, Julián Nicolás D.N.I. 40.310.311; DUNKY, Yesica D.N.I. 33.633.369; GALOTTO, David D.N.I. 28.044.271; GÓMEZ, Lázaro D.N.I. 37.300.738; GORÓ, Antonio D.N.I. 38.136.286; GOROSITO, María Teresa D.N.I. 29.012.033; ITALIANO, Cristian D.N.I. 37.030.971; JUÁREZ, Ezequiel D.N.I. 38.136.512; JUÁREZ, Misael Matías D.N.I. 37.300.889; LOAIZA, Franco D.N.I. 39.754.501; LUNA, Emanuel D.N.I. 34.622.062; MORALES, Carlos Alberto D.N.I. 24.667.207; MOREYRA, Carlos Gabriel D.N.I. 38.280.780; ROMERO, Raúl Guillermo D.N.I. 10.941.348; ROMERO, Rodolfo D.N.I. 14.633.327; SCARPECCIO, Jonatan D.N.I. 39.246.293; SCHUERI, Wilder Alcides D.N.I. 6.289.251; SOLICNY, Brian Miguel D.N.I. 39.569.613; THEILER, Ricardo Eduardo D.N.I. 5.068.980; TOLOZA, Alfredo Román D.N.I. 33.997.688; UTPRUN, Maximiliano Julio César D.N.I. 37.050.175; UTPRUN, Cintia D.N.I. 38.136.517; VEGA, Roberto Carlos D.N.I. 38.981.397; VEIGA, Rubén D.N.I. 28.526.771; VILLARRUEL, Graciela D.N.I. 18.291.249 y YOSVIACK, Matías D.N.I. 38.136.573.- **Art. 3º)** Contrátase a las personas, que a continuación se detallan, para prestar servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia: APONTE, Silvana Beatriz D.N.I. 17.253.682; BANCHIO, María de los Milagros D.N.I. 18.248.810; BIGO, Dilma L.C. 3.803.403; BORGOGNO, Valeria Natacha D.N.I. 29.012.062; CASAS, Analía Rosa D.N.I. 13.420.419; DEGANI, Mariela Fernanda D.N.I. 26.573.012; DRIUSSI, Gabriel D.N.I. 20.259.115; GIRAUDO, Susana Guadalupe D.N.I. 10.062.977; MOSSO, Stella Maris D.N.I. 10.707.731; OCHAT, María Mercedes D.N.I. 29.012.097; PAZ, José María D.N.I. 35.752.725; RIBOLDI, Mariana D.N.I. 32.332.589; RINGLESTEIN, Paola Alejandra D.N.I. 30.301.344; SIERRO, Rosana D.N.I. 23.275.829 y SUDANO, Judith Raquel D.N.I. 31.369.723.- **Art. 4º)** Contrátase a las personas, que a continuación se detallan, para prestar servicios en la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública: OCAMPO, Gustavo D.N.I. 33.997.563.- **Art. 5º)** Establécese que, en los términos contractuales, se dejarán establecidas las funciones, plazos y demás condiciones, en que los contratados desarrollarán sus tareas.- **Art. 6º)** La presente será refrendada, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 7º)** Regístrase.- **Nº 3828/2015: Art. 1º)** Contrátase a las personas, que a continuación se

detallan, para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Coordinación y Gobierno: ACUÑA, Norberto D.N.I. 14.594.904; AGUIRRE, Javier Edgardo D.N.I. 35.032.890; ALVARRACÍN, Raquel D.N.I. 18.291.244; BASUALDO, Eduardo Gaspar D.N.I.: 30.301.342; BLANCHE, Noelia D.N.I. 28.897.195; BERGESE, Rosa Isabel D.N.I. 13.366.810; CABRERA, Mónica del Valle D.N.I. 21.756.214; CORIA, Gisela Isabel D.N.I. 29.149.481; CORTASSA, Mauro Ariel D.N.I.: 27.447.549; DUARTE, Emanuel Alexis D.N.I. 37.402.927; DURÁN, Sergio Daniel D.N.I. 28.017.290; EBERHARDT, Lorena Carina D.N.I. 35.908.579; ELIAS, Ariel Gustavo D.N.I. 24.490.955; FERNÁNDEZ, Néstor Gabriel D.N.I. 22.817.203; FERRINO, Damián Osvaldo D.N.I. 27.545.544; GHIANO, Amilcar Leandro D.N.I. 30.192.780; GUTIÉRREZ, Diego Aníbal D.N.I. 26.968.865; GUTIÉRREZ, Patricia Beatriz D.N.I. 16.904.721; KEMMERER, Nicolás Martín D.N.I.: 32.703.271; LESCANO, Cristian D.N.I.: 27.947.014; LINLAUD, Natalia Elina D.N.I. 25.492.572; LÓPEZ CORBETTO, Carolina Mariel D.N.I.: 34.528.154; LUQUE, Marta del Rosario D.N.I.: 22.205.232; MALANO, Cristian D.N.I.: 37.402.912; MALDONADO, Janina Eugenia D.N.I.: 28.249.684; MARTÍNEZ, Verónica Noemí D.N.I.: 34.827.935; MENDOZA, Juan Carlos D.N.I.: 32.286.424; MIRETTI, Josefina D.N.I. 36.674.483; OCAMPO, Carlos D.N.I. 22.166.045; OCAMPO, Gabriela D.N.I. 32.703.400; OCAMPO, Marta Juliana D.N.I. 20.779.441; PANCHUK, Leonardo Javier D.N.I.: 30.301.315; PAREDES, Darío Alberto D.N.I.: 22.511.464; PÉREZ, Andrea Marisol D.N.I. 27.447.522; PINO, Noelia D.N.I. 29.900.055; PONCE, María Cristina D.N.I. 14.634.289; RICARTE, Flavio Mauricio D.N.I. 34.528.009; RÍOS, Vilma Beatriz D.N.I. 17.070.537; SCHMITHALTER, Mauricio Vicente D.N.I.: 37.402.877; TABORDA, Diego Ariel D.N.I. 32.332.568; THEILER, Luciana D.N.I. 27.447.561; UTPRUN, Adriana Mabel D.N.I. 27.191.949; WASINGER, Pablo D.N.I. 27.947.044; y ZAISER, Horacio Gabriel D.N.I. 33.917.291.- **Art. 2º)** Contrátase a las personas, que a continuación se detallan, para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: ACOSTA, Silvia Mercedes D.N.I. 28.249.588; ASECIO, Amilcar D.N.I. 10.422.329; BELMA, Olga D.N.I. 27.990.532; BORGA, Matías D.N.I. 34.671.548; BENÍTEZ, Mariano D.N.I. 36.602.186; CARIGNANO, Blanca D.N.I. 13.221.347; CARRANZA, Joaquín Roberto D.N.I. 37.050.192; DE LOS SANTOS, Jesús María D.N.I. 28.796.396; DELMASTRO, José D.N.I. 33.332.456; D`ERAMO, Damián Daniel D.N.I. 37.396.820; DOMÉ, Luis David D.N.I. 33.997.601; DUARTE, Ezequiel Fabricio D.N.I. 38.136.288; ENRRIQUE, Mario Alberto D.N.I. 22.137.095; ESPÍNDOLA, Nora Susana D.N.I. 28.375.140; GIANNASI, Mario Juan D.N.I. 12.123.546; GÓMEZ, Emanuel D.N.I. 32.332.436; GÓNGORA, María Alejandra D.N.I. 25.048.058; GOROSITO, Diego Omar D.N.I. 30.640.504; HERRERA, Guillermo D.N.I. 36.444.701; HERRERA, Carlos Fortunato D.N.I.: 7.708.404; LAVALLE, Adriana D.N.I. 12.884.480; MAIDANA, Carlos María D.N.I. 23.164.467; MARANTELLI, Julio D.N.I. 37.050.196; MARÍN, Daniel Alberto D.N.I.

34.176.212; MARTÍNEZ, Eric Mario D.N.I. 34.671.551; MARTINI, Julio Cesar D.N.I. 25.633.391; MUNDINO, Rosa Ester D.N.I. 16.137.293; NUÑEZ, Héctor Marcelo D.N.I.: 24.261.095; OCHAT, Omar José D.N.I. 10.612.478; PEDRINI, José María D.N.I. 12.202.234; PRONOTI, Rubén Oscar D.N.I. 23.294.890; QUINTEROS, Franco D.N.I. 37.300.465; RAMÍREZ, Alejandro Norberto D.N.I. 27.889.572; RICARTE, Juan Esteban D.N.I. 38.896.293; RINGLESTEIN, Alberto D.N.I. 26.750.393; RINGLESTEIN, Juan Ramón D.N.I. 33.055.736; RODRÍGUEZ, Alan Gabriel D.N.I.: 35.752.711; ROJAS, Alvino L.E. 6.303.793; ROJAS, Vilma D.N.I. 22.817.253; ROLÓN, Euclides Lelio D.N.I. 10.535.892; SAAVEDRA, Carina D.N.I. 27.447.569; SAAVEDRA, Mónica D.N.I. 25.751.836; SCHABB, Ernesto Fabián D.N.I. 32.332.448; SCHMIEDHUBER, Norberto Mximo D.N.I. 16.061.639; UTPRUN, Lucrecia D.N.I. 30.640.702; VELIS, Claudio Gabriel D.N.I.: 29.900.169; VILLARRUEL ACOSTA, María Belén D.N.I. 28.897.191 y VILLARRUEL, Mario Raúl D.N.I.: 25.976.076.- **Art. 3º)** Contrátase a las personas, que a continuación se detallan, para prestar servicios en el Área de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia: ACQUAVITA, Alejandra D.N.I. 27.636.736; ÁVILA, Marisa Carina D.N.I. 22.314.397; BERTERO, Elizabet Beatriz D.N.I. 14.529.404; BERTOTTI, Mabel Teresita D.N.I. 13.936.993; CHEMBAROVICH, Natalia D.N.I. 93.917.916; CORONEL, Norma D.N.I. 14.158.354; FORT BETIL, Lorena Paola D.N.I. 34.671.591; GIRARD, Vanesa D.N.I. 23.966.873; GÓMEZ, María del Carmen D.N.I. 22.225.122; GÓNGORA, Mabel Monica D.N.I. 30.634.894; LARREA, Elsa D.N.I.: 13.873.756; LEDESMA, María Karina D.N.I. 23.630.510; MAIDANA Claudia D.N.I. 20.259.048; MORLACHI, Yanina Antonela D.N.I.: 33.633.387; PALAVECINO, Marlen D.N.I. 33,633,427; TEJEDA, Rocío D.N.I.: 27.891.107; TORRES, Romelia Antonia D.N.I. 16.494.890; TOSETTO, Fiorela Daiana D.N.I. 28.892.607 y ZEBALLOS, Erica Yesmín D.N.I. 32.142.985.- **Art. 4º)** Contrátase a las personas, que a continuación se detallan, para prestar servicios en la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública: ACOSTA, Christofer Alexis D.N.I. 38.136.242; BERTONE, Carla Patricia D.N.I. 25.751.810; BONVÍN, Javier Marcelo D.N.I. 29.012.043; FRIEDLI, Sofía Lorena D.N.I. 35.215.362; FRUGONI ZABALA, Pablo Mauricio D.N.I. 33.633.411; GONELLA, Alejandra D.N.I. 26.377.903; LEIVA, Cristian Luis D.N.I. 22.382.509; ORLANDA, Alejandro Daniel D.N.I. 30.865.890 y TORRES, Emiliano Javier D.N.I. 29.097.997.- **Art. 5º)** Contrátase a la persona, que a continuación se detalla, para prestar servicios en la Secretaría de Desarrollo Económico y Cooperativismo: BONGIOVANI, Magalí D.N.I. 34.528.177.- **Art. 6º)** Establécese, que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones, condiciones y plazos, en que los contratados desarrollarán sus tareas.- **Art. 7º)** La presente será refrendada, por el Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 8º)** Regístrase.- **Nº 3829/2015: Art. 1º)** Contrátase a las personas, que a continuación se detallan, para prestar servicios en las distintas Áreas de la Secretaría de

Coordinación y Gobierno: BERTONA, Noelia Melisa D.N.I. 31.671.028; FORESTELLO, José Luis D.N.I. 23.831.455; GONZÁLEZ, Maura Fabiana D.N.I. 30.167.370; MANSILLA, Daiana Moira Araceli D.N.I. 36.499.119; TORRES, Betiana Soledad D.N.I. 29.294.822 y SCHEICHTEL, Ayelén Salomé D.N.I. 35.752.729.-**Art. 2º)** Contrátase a la persona, que a continuación se detalla, para prestar servicios, en el Área de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia: BLANGINI, Ivana Guadalupe D.N.I. 33.633.387.-**Art. 3º)** Contrátase a las personas, que a continuación se detallan, para prestar servicios en las distintas Áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: BESSAREZ, Claudio Daniel D.N.I. 39.754.665; CORBETTI, Lucas Gabriel D.N.I. 30.640.609; GUTIÉRREZ, Diego Aníbal D.N.I. 26.968.865 y UTPRUN, Néstor Fabián D.N.I. 28.473.349.- **Art. 4º)** Establécese que en los términos contractuales, se dejarán establecidas las funciones, los plazos y demás condiciones, en que los contratados desarrollarán sus tareas.-**Art. 5º)** La presente será refrendada, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 6º)** Regístrase.- Finalizada la lectura de las Resoluciones precedentes, solicita la palabra, el Concejál **Oscar Girard** (P.J.): "Por supuesto, que a esta altura del partido, no hay absolutamente nada que me llame la atención, pero creo que el hecho merece, otro tipo de previsión, máxime cuando se trata de dejar una función, como en el caso del actual Departamento Ejecutivo Municipal. El tratar, que todo este tipo de cosas, que tienen que ver con gastos extras, hacia las arcas del Municipio, lo que deberían hacer, como mínimo, es charlar. Tantas cuestiones, que hablamos siempre, de llegar con términos, con ideas que tengan que ver con la participación, con todo lo demás y te encontrás, con que siguen colocando gente, y me parece que tiene que ver, más allá de la situación en que entren, si alguien me diría bueno, Sunchales está cambiando rotundamente de aspecto, de limpieza, pero vengo de un barrio, que da pena absoluta de vivir, de poder andar cuando llueven 20 milímetros, de calles cortadas por todos lados, de trabajos empezados y no terminados, como una situación que está frente al Club de Bochas Belgrano, sobre Avenida Moreno. Entonces, me parece, que amerita el hecho de pedir información, más allá de la potestad que pueda tener. Creo, que pasarlo a cuarto intermedio, justamente, para charlarlo y, de alguna forma, el hecho de que tengan en cuenta, porque particularmente, y lo digo siempre, más allá, que así sea el juego que me toca jugar, venir todos los días a este Recinto a tratar de meter la mejor intención, para hacerlo llevadero, de tratar, muchas veces, de poner actitudes, para que esto llegue a buen puerto, creo que no se da la misma devolución del otro lado. En consecuencia, solicito el pase a un cuarto intermedio, de estas Resoluciones".- Hace uso de la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Pongo a consideración de los Ediles, la moción del Concejál Girard, de pasar a un cuarto intermedio".- Aprobado.- El Cuerpo Legislativo pasa a

un cuarto intermedio, finalizado el mismo, hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Reanudada la sesión, luego de este breve cuarto intermedio, donde se ha analizado el tema, voy a poner a consideración, el pase a Comisión de estas tres Resoluciones, remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, para poder revisarlas y analizarlas en trabajo de Comisión".- Aprobado.- **6°)**

Proyecto de Ordenanza, emanado del D.E.M.: Por Secretaría se procede a dar lectura.- **VISTO:** La Resolución N° 3736/2012, el Decreto N° 2409/2015 y los distintos acuerdos marco celebrados, en orden al desarrollo sustentable y energético, y; **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Sunchales viene trabajando en la importancia del desarrollo sustentable del medio ambiente como concepto y aplicación, logrando progresar en la cooperación, entre los distintos actores de la comunidad, todo con vistas a mejorar la calidad de vida en la ciudad y la región; Que en diciembre de 2012 se firmó un Acuerdo Marco para el Desarrollo Sustentable entre diversos actores económicos y sociales de la ciudad; Que en el mismo sentido, el 28 de Agosto de 2014, se ha firmado un Acuerdo Marco para el Desarrollo Energético de Sunchales, cuyo objeto principal es el diseño de un Estudio de PRE FACTIBILIDAD técnico, económico y ambiental, para el desarrollo e implementación de una **Planta Generadora de Energía** bajo la modalidad de utilización de fuentes de energías renovables; Que en el mencionado acuerdo del 28 de Agosto de 2014 participó como firmante, además del Concejo Municipal, empresas e instituciones de la ciudad, la empresa IES Biogas S.R.L., Sociedad Italiana líder en el diseño, realización y manejo de plantas para la producción de energías, a partir de fuentes renovables; Que en el artículo décimo primero del acuerdo referido en el párrafo anterior, se establece expresamente la cooperación entre las partes, en el cumplimiento de los acuerdos particulares que se celebren en la materia y sean consecuencia de ese Acuerdo Marco, determinando en el mismo, que esa cooperación incluirá la adopción de una personería jurídica, a los fines de impulsar la implementación de los resultados positivos, arrojados por el estudio de pre factibilidad; Que en ese sentido, el artículo décimo segundo del citado instrumento marco, acuerda que la Municipalidad de Sunchales, como ente impulsor del proyecto y ante la conformación de una persona jurídica, se reserva en todos los casos un porcentaje de participación del 10% en la conformación societaria definitiva; Que la Universidad Nacional de La Plata, en su informe técnico de Mayo de 2015, según Expte. S01:0302336/2014 y Nota al Gerente de Contratos y Normativas de CAMMESA, de fecha 08 de Julio de 2015, dictamina que el proyecto de Generación de Energía, a través de la utilización de biogás es viable, en función de los valores planteados por el proyecto técnico, previamente presentado; Que en orden a estos conceptos, la Municipalidad de Sunchales y la empresa

IES Biogas S.R.L., de común acuerdo, convienen realizar las gestiones y desarrollos necesarios, para avanzar en el proyecto energético - ambiental, conforme a las pautas, principios y obligaciones, que se fijaron y/o formularon en el Acuerdo Marco citado, y por lo tanto convienen en firmar un Acuerdo de Gestión y Desarrollo en el que se establece, como uno de los requisitos necesarios para el desarrollo de la planta de energía, la conformación de una Sociedad entre ambas partes; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Autorízase al D.E.M., a celebrar el contrato de constitución asociativo de Sociedad Anónima, con participación estatal minoritaria, con IES Biogas S.R.L. - una sociedad de responsabilidad limitada inscripta, por ante la Inspección General de Justicia, con fecha 25 de agosto de 2015- que se regirá por su estatuto social - que se adjunta a la presente, como modelo ANEXO I - y en todo lo que no se encuentre expresamente contemplado, por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, Código Civil y Comercial de la Nación, modificatorias y concordantes, la que tendrá, como objeto principal generación y/o producción de energía eléctrica, bajo cualquier modalidad - incluyendo, a través de fuentes renovables y/o alternativas - y su comercialización y/o compraventa en bloque y/o suministro, así como también el diseño, construcción, operación y mantenimiento de plantas de generadores de energía, estableciéndose la participación de la Municipalidad de Sunchales, como parte integrante de la descripta persona jurídica.- **Art. 2º)** Establécese, que el Capital Social, deberá estar integrado por acciones, de las cuales, la Municipalidad de Sunchales será Titular, de no menos del DIEZ POR CIENTO (10%), del mismo. El Capital Social inicial, deberá ser de (PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) quedando el D.E.M., autorizado a suscribir e integrar las acciones, hasta el límite de su participación. El estatuto social establecerá, conforme a las necesidades operativas de la sociedad, los supuestos de aumento de capital, que fueran necesarios dentro del marco de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias. Autorízase al D.E.M., a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, para suscribir e integrar el Capital Social, que le corresponda a la Municipalidad de Sunchales.- **Art. 3º)** Autorízase al D.E.M., a disponer se lleven adelante las gestiones necesarias, tendientes a la constitución y obtención de personería jurídica, por parte de la Sociedad Anónima, que se conforme, para el cumplimiento del objeto indicado en el artículo primero y a designar a los responsables y/o personas, que intervendrán en tal proceso de constitución, registración y posteriormente, como integrantes de los órganos societarios, conforme lo establezcan los estatutos de la persona jurídica a conformar.- **Art. 4º)** La Municipalidad de Sunchales, no se hace responsable de los gastos de funcionamiento de

la Sociedad Anónima, autorizada a constituir en el artículo primero, siendo sufragados los mismos, con los ingresos genuinos que se vayan generando.- **Art. 5º)** Incorpórase a la presente: **Anexo I:** Modelo de Contrato Asociativo.- **Anexo II:** Acta Constitutiva BioGas Argentina.- **Anexo III:** Informe Técnico.- **Art. 6º)** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura, toma la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, siendo este un Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, y viendo la necesidad de que tenga un tratamiento más exhaustivo, pongo a consideración, el pase a Comisión del mismo".- Aprobado.- **7º)**

Respuesta por parte del D.E.M., a la Minuta de Comunicación N° 731/2015: Secretaría procede a dar lectura.- * Del Secretario de Hacienda e Inversión Pública, Cr. Leandro Goddio.- Sunchales, 26 de octubre de 2015.- Al Presidente del Concejo Municipal de Sunchales, Sr: **Pablo Pinotti**.- Presente.- **REF: Minuta de Comunicación N° 731**.- De mi mayor consideración: Por la presente respondo a lo solicitado en la minuta de referencia: **1) Monto total que demanda la pavimentación de calle Rafaela**.- Respecto de este punto resulta imposible informarle cuál es el monto total, dado que el contrato con Eduardo Faudone, es por una obra llave en mano y corresponde a la pavimentación de las calles Montalbetti, Rafaela y General Paz. El monto total por la pavimentación de las tres calles asciende a la suma de \$ 14.676.533,14.- (Pesos: catorce millones seiscientos setenta y seis mil quinientos treinta y tres, con 14/100). El mismo se encuentra establecido en la Ordenanza N° 2497/2015, aprobada el 17 de junio de 2015, por el Concejo Deliberante, que Ud. Preside. **2) Monto abonado hasta la fecha, a la empresa contratista FAVIAL, por las tareas realizadas**. Al día de la fecha, al proveedor, Sr. Eduardo Faudone, se le han abonado \$ 9.113.855.95.- (Pesos: nueve millones ciento trece mil ochocientos cincuenta y cinco, con 95/100), correspondientes a la obra, de acuerdo a los tres Certificados de Avance de Obra Aprobados. **3) Monto de dinero que se le adeuda a la empresa mencionada, oportunamente, y la fecha de cancelación de la misma**. Al día de la fecha, NO EXISTE deuda con la contratista, por la obra de referencia. Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para saludarlo con distinguida consideración.- Finalizada la lectura, solicita la palabra, el Concejel **Leandro Migliori** (P.J.): "La verdad, les comento que, por prescripción médica, me encuentro haciendo reposo, porque tengo problemas de cintura, pero para mí es un día especial, porque el Intendente nos conteste una Minuta de Comunicación, la verdad, ameritaba el esfuerzo para venir a, por lo menos, leerla o escuchar cuál fue la respuesta del Intendente, que hace tanto, no remite una respuesta a una Minuta, que la verdad, es para celebrar. Un poco, como hablábamos con mi amigo y colega Horacio Bertoglio, el otro día, cuando presentamos la Minuta,

decíamos que, cuando la aprobamos se la dejamos servida, dejamos la pelota picando en la línea del arco, nomás tiene que empujarla, si erraba el gol era directamente, para expulsarlo y no dejarlo jugar nunca más. Así y todo, creo que hay muchas falencias en esta respuesta, uno esperaba una respuesta un poco más informática, con mayores datos. Resulta imposible informar el monto de calle Rafaela, a ver, calle Rafaela está casi ya terminada y me están diciendo, que tienen abonados hasta la fecha, nueve millones ciento trece mil pesos (\$ 9.113.000), con lo cual, no debe ser muy difícil y si tiene alguna persona, que sabe en la materia, que entiendo se pagan sueldos para personas competentes, que conocen la cuestión en las distintas Secretarías, deberían al menos, dar un panorama de cuánto es el monto total estimado de la obra de calle Rafaela. Sabemos que el monto total, es de catorce millones seiscientos setenta y seis mil pesos (\$14.676.000), como él, a modo de soberbia, nos está informando, de una Ordenanza que hemos aprobado nosotros, pero como hay un hermetismo total, dentro del Ejecutivo, en darnos información, darnos precisión de determinados números, lamentablemente tenemos que recordar o tenemos que repasar diferentes puntos, para tener veracidad de, cómo se está realizando el tema. En su momento, yo había hablado, he hablado al proveedor, el Sr. Eduardo Faudone, porque realmente tenía una preocupación muy grande, el 13 de setiembre le debían (\$ 4.500.000).- (Pesos: Cuatro millones quinientos mil), con lo cual, vaya preocupación, que tenía el proveedor. Periódicamente hablaba de este caso, con la gente del Ejecutivo, la gente del Ejecutivo le pateaba el problema para adelante, no le daba respuesta y el día 21 de octubre, el día lunes pasado, ya con términos de no buenos amigos, vino hablar con la gente del Ejecutivo, y le ha planteado que si él, no recibía el dinero iba a iniciar una acción legal, mandando carta documento y haciendo difundir esta cuestión, a los diferentes medios de prensa. Dado, lo que me ha planteado en su momento, con la relación que tengo de amistad, con el Sr. Eduardo Faudone, me pareció oportuno hacer este Proyecto de Minuta de Comunicación, pidiendo explicaciones de esta situación. ¿Por qué?. Para dejar algo por escrito, estamos cansados de pedir, a veces, información de manera verbal, cuando lo hacemos acá en trabajos de Comisión, y realmente, cuando sale el Ejecutivo por esta puerta, distorsiona todo lo que es, la información que nos ha brindado, la charla que hemos tenido acá adentro. Día miércoles por la mañana, me llama el proveedor, Sr. Eduardo Faudone, me dice que del Ejecutivo le habían informado, que en el día de hoy, le estaban girando el dinero en la cuenta, vaya casualidad, que luego de cuarenta y siete (47) días precisamente, cuarenta y siete días, le hacen el giro a la cuenta de la Municipalidad. Son muchas las dudas que tengo y no quiero que, con esto se distorsione y mañana salgan a los medios, porque ya están en víctima. El Ejecutivo, a decir de Migliori nos

trató de esto, nos trató de lo otro, simplemente considero, que lo de la Auditoría, haciéndose con la seriedad que amerita y la responsabilidad que amerita la misma, tal cual fue encargada a esta gente de la Universidad, en el momento de concretarlo, se va a realizar minuciosamente y entiendo, que vamos a despejar muchas dudas, muchas dudas que, al menos no nos cierran, pero no, porque uno piense o tenga sospechas raras, sino, simplemente, porque siempre fue carente de información a este Concejo. Este Concejo siempre fue pidiendo informaciones y nunca la hemos recibido, reitero, si no nos daban esta información, que tenían que patear con el arco vacío, ya era realmente para reírse. Además, ponen, no existe ninguna deuda, como diciendo que la deuda, supuestamente fue saldada en tiempo y forma. Estuvimos cuarenta y siete (47) días sin pagar al proveedor, lo que debemos. Entonces a mí, realmente, me hace mucho ruido este tipo de situaciones, que aparezca la plata por una Minuta de Comunicación y con una amenaza de Carta Documento. La verdad, que es importante, insisto, que la Auditoría se haga, realmente como corresponde, y déjeme, Sr. Presidente tener el beneficio de la duda, hoy particularmente, porque uno, por la profesión que ejerce vive dudando, vive dudando en la audiencia, vive dudando en los pasillos de Tribunales, vive dudando con los clientes, vive dudando de los juicios. Mire, si no voy a dudar en esto, donde se está manejando mucho dinero, cuando nunca hemos tenido repuesta del otro lado, cuando tenemos roces constantes, y reitero, no quiero que esto lo ponga en víctima ni en victimario, sino simplemente es una presunción, que tengo, es mi idea, hay cosas que no me cierran, y ojalá que la Auditoría se haga con la seriedad, que nosotros creemos que se va a realizar, para despejar cualquier tipo de dudas, no sólo para este Concejo, sino para el próximo Intendente, que va a tener los números más claros y para la sociedad, porque yo recuerdo las palabras que ha dicho el Intendente en un diario, que lo tengo bien guardadito, cuando nos trataba de que éramos irresponsables, los Concejales. Así que, esperemos que esa irresponsabilidad, no se tuerza para el otro lado, y realmente, sea el Departamento Ejecutivo el irresponsable, como casualmente lo está tratando cada uno de los medios, que tiene la posibilidad de agarrar un fierrito y estando de ese lado, se cree, que tiene el derecho, el Intendente, de decir y opinar sobre cualquier cosa, tratándonos a nosotros de que ponemos palos en la rueda, tratándonos de que la obra de pavimento, de las 152 cuadras, modificada siete veces la Ordenanza, y que la intención nuestra, simplemente, es truncar el Plan de Pavimentación, hecho totalmente ilógico y mentiroso, porque simplemente, hemos hecho 7 modificaciones, para salvar el pellejo del Intendente, y que la obra de pavimento tenga su continuidad, sino ya hubieran hecho meses, que se hubiese caído el Plan de 152 cuadras. Así que, reitero, veremos qué surge de la Auditoría y con

los números en mano, vamos a hablar, realmente, como corresponde, pero me llama mucho la atención, que haya amenazado, el Sr. Faudone, con una Carta Documento y Acciones Judiciales el día lunes, el martes ha ingresado un Proyecto de Minuta de Comunicación de este Concejo en pleno, y el día miércoles a la mañana, apareció la plata, casualidad, y todo muy rápido. Así que, esperemos la Auditoría, para ver los resultados. Quería simplemente, expresarme de esta manera, gracias Sr. Presidente".- Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Muy bien, Concejal Migliori. Continuamos".- **8º)**

Despacho de Comisión: presentado por el concejo

Municipal en pleno: Secretaría da lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia establece la FACTIBILIDAD TÉCNICA de ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Sunchales, la fracción de terreno del Lote 33, de la Colonia Sunchales, según croquis de mensura, proyecto de urbanización y loteo en trámite, con una superficie total aproximada de 10.184,15 m², propiedad de las Sras. Graciela Rosa Rambaudi y Stella Maris Rambaudi; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 27 de octubre de 2015.- Finalizada la lectura del Despacho de Comisión, toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Señores Concejales, voy a poner a consideración el pase a un cuarto intermedio." Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Retomamos la sesión del día de la fecha. Viendo lo trabajado en el cuarto intermedio, la puesta a consideración, específicamente, de este Despacho, sobre este Proyecto de Ordenanza, en cuanto a la factibilidad técnica de incorporar al área urbana, una fracción de terreno del loteo conocido, como Rambaudi, permanezca en Comisión".- Aprobado.- **9º)**

Proyectos presentados por el Concejo Municipal en pleno: Por Secretaría, se procede a la lectura de los mismos.- **9-a) De Ordenanza: Art. 1º)** Modifícase el artículo 6º) de la Ordenanza N° 2431/2014, referida al horario del cese de la actividad, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 6º) DEL HORARIO DE INGRESO Y CESE DE ACTIVIDAD:**

-Locales con actividad bailable: Discotecas, Salones de Fiestas, Cantinas, y Actividades bailables en asociaciones civiles sin fines de lucro: Los horarios quedaran establecidos de la siguiente manera: - de lunes a viernes el horario de cese, será a las 00:00 hs.- - los sábados, el horario de ingreso será hasta las 02:00 hs. y el horario de cese será a las 04:00 hs.- - los domingos y feriados el horario de ingreso será hasta las 02:00 hs., y el horario de cese será a las 05:30 hs. de esos mismos días. **Al día 21 de septiembre de cada año, cuando no**

coincidiera con un día domingo y/o feriado, se le aplicará el horario en los términos y condiciones previstos para éstos últimos, a los efectos del cierre del presente rubro/actividad.- **-Locales sin actividad bailable:** Restaurantes, Pizzerías, Choperías, Parrilladas y Bares, con difusión musical y/o números en vivo: Estos locales deberán cesar en sus actividades, los días lunes a viernes a las 03:00 hs. y los días sábados, domingos y feriados a las 05:30 hs. de esos mismos días. Sin perjuicio de ello, la actividad de difusión musical, por medios electrónicos o espectáculos en vivo, sólo podrán desarrollarse, los días lunes a viernes hasta las 00:00 hs., los días sábados hasta las 02:00 hs., y los días domingos y feriados hasta las 04:00 hs., a excepción de que aquella, no trascienda al exterior de la superficie cubierta de los establecimientos mencionados. -De no existir difusión sonora, ya sea locución, música o espectáculos en vivo, no se impondrá horario de cese.- **-Salas de Cine o Teatro, Salones de entretenimiento y Salones de Fiestas Infantiles:** Estos locales deberán cesar, en sus actividades, los días lunes a viernes a las 01:00 hs. y los días sábados, domingos y feriados a las 02:00 hs. de esos mismos días.- **-Circos y Parques de Diversiones:** Estos locales deberán cesar en sus actividades los días lunes a viernes a las 00:00 hs. y los días sábados, domingos y feriados a las 02:00 hs., de esos mismos días.- **-Espectáculos masivos excepcionales en espacios públicos y/o privados:** En estos supuestos, el horario de inicio y finalización del espectáculo, se establecerá en cada caso en particular, por la autoridad de aplicación de la presente, considerando la índole del espectáculo y el tipo de establecimiento, en el que se lleve a cabo.- **-En todos los supuestos, vencido el horario de cierre enunciado, los locales tendrán una tolerancia máxima de 30 (treinta) minutos, para el cese de la actividad, entendiéndose este período de tiempo, a los fines de proceder a la desconcentración del público, sin difusión alguna de música u otra semejante, ni expendio de bebidas alcohólicas".-** **Art. 2º)** Derógase la Ordenanza N° 2519/2015.- **Art. 3º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 26 de Octubre de 2015.- Finalizada la lectura, toma la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Concejal Migliori, le cedo la Presidencia, a los fines de fundamentar este Proyecto de Ordenanza".- Toma la palabra, el Vicepresidente 1º del Cuerpo Legislativo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Me hago cargo de la Presidencia y tiene la palabra, Concejal Pinotti".- Expresa el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Gracias, Sr. Presidente. Como punto 9-a) de esta sesión, entra un Proyecto de Ordenanza, que modifica a la Ordenanza original de Nocturnidad y donde también se deroga una Ordenanza, que hace muy poco aprobamos, que tiene que ver, específicamente, con incorporar una medida

excepcional, con el día 21 de septiembre, o sea, el día 20 a la noche, 21 de septiembre. Voy a abrir el archivo del Proyecto, donde la propuesta concreta del Concejo Municipal, es modificar la Ordenanza primaria de Nocturnidad, la N° 2431/2014, específicamente, el Art. 6°), que desarrolla, en parte, el horario de cese de actividades. Originalmente, se establecían horarios límites del cese de la actividad de locales bailables, como discotecas, Salones de Fiestas, Cantinas, y Actividades bailables en Asociaciones Civiles sin fines de lucro. Se establecía, como decía, los horarios de cierre, con este Proyecto de Ordenanza, el Concejo Municipal, lo que trata de incorporar es el límite a los ingresos, donde se plantea que estos locales bailables, los días sábados, sería el viernes a la noche, sábado a la madrugada, se incorpora que el ingreso será hasta las 02:00 AM y el cese de la actividad a las 4:00 horas, tal cual estaba establecido en la Ordenanza original, y los días domingos y feriados, el sábado a la noche o la noche previa a un feriado, el horario que se incorpora, es un horario de ingreso límite, que será hasta las 02:00 de la mañana y el horario del cese, será a las 05:30 horas, tal cual lo establece la Ordenanza original. Estas son las modificaciones propuestas, que hemos analizado el lunes pasado, cuando tuvimos una reunión con la Jueza de Faltas y además, con el Subsecretario de Seguridad Pública de este Municipio, donde hemos elaborado esta propuesta. Considerando un poco y pensando en un análisis, un poco, más exhaustivo, me parecería interesante poder, al menos, analizarlo en Comisión, sin extendernos en plazos, para que no termine resultando, desde el punto de vista de la aplicación. Por eso, no sé si algún Concejal, quiere hacer algún comentario al respecto, si están de acuerdo, con lo que habíamos hablado anteriormente, pasar el Proyecto a Comisión, para darle tratamiento a la brevedad. Así que, la moción, Sr. Presidente, es el pase a Comisión del mismo".- Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1° del Cuerpo Deliberativo, a cargo de la Presidencia, **Leandro Migliori** (PJ): "Gracias, Concejal Pinotti. Voy a poner a consideración, el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza, recientemente fundamentado por el Concejal Pinotti".- Aprobado.- Retoma el uso de la palabra, el Vicepresidente 1°, a cargo de la presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, le devuelvo la Presidencia, Concejal Pinotti".- **9-b) De Ordenanza: VISTO:** La Ordenanza N° 2405/2014, y; **CONSIDERANDO:** Que en su Art. 21°), crea la Comisión Permanente de Acción Municipal y Seguimiento, sobre la Utilización de Agroquímicos, (CAMSUA); Que en uno de los puntos donde describe las funciones de la CAMSUA explícita, que deberá dar acuerdo al Decreto Reglamentario, en un plazo máximo de 90 días corridos, el Profesional a cargo del Órgano Técnico de Control, lo elevará; Que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá dictar el Reglamento, ad-referendum del Concejo Municipal de Sunchales, con el fin de respetar el

espíritu de la norma; Que, por esto, el Concejo Municipal de Sunchales presenta, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Incorpórase a la Ordenanza N° 2405/2014, el "Art. 21º - Bis": **Art. 21 Bis)** El Departamento Ejecutivo Municipal dictará, ad-referendum del Concejo Municipal, el correspondiente Decreto Reglamentario.- **Art. 2º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 27 de Octubre de 2015.- Finalizada la lectura, toma la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Concejal Migliori, le voy a ceder nuevamente la Presidencia, a efectos de fundamentar este Proyecto de Ordenanza del Concejo Municipal en pleno".- Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Colegiado, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Tomo la Presidencia y le cedo el uso de la palabra, Concejal Pinotti".- "Toma la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Gracias, Sr. Presidente. En primer término, agradecer la colaboración prestada, por el sr. Osvaldo Somaglia que, en representación de este Concejo y, en particular, de la Presidencia, en la reunión de la CAMSUA, de la Comisión, que crea la Ordenanza, que regula la aplicación de agro químicos, cuando se elaboró el Decreto Reglamentario. Nosotros, como Concejo, y como una cuestión de Órgano de Control y Órgano Legislativo, sin dudas, por Ley, como Órgano fundamental de la voluntad popular, charlamos la posibilidad de modificar la Ordenanza, para que tengamos más control sobre lo que tenga que ver, con lo reglamentario. El Art. 21º) de esta Ordenanza N° 2405/2014, que aprobamos. Decía, en el Art. 21º), crea esta Comisión, que se llama Comisión Permanente de Acción Municipal y Seguimiento sobre Utilización de Agro químicos, CAMSUA, que en uno de sus puntos, donde describe las funciones de esta Comisión, la CAMSUA específica, que deberá dar acuerdo al Decreto Reglamentario, que en un plazo máximo, de noventa (90) días corridos, el profesional a cargo del Órgano Técnico de Aplicación lo elevará y el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá dictar el Reglamento. Nosotros acá, incorporamos ad - referendum del Concejo, principalmente porque queremos preservar y dar una calidad legislativa, y preservar el espíritu de la normativa aprobada, para no ir a contrapelo de lo que en este Concejo se ha expedido y se ha trabajado arduamente, casi más de dos (2) años, donde han pasado muchos profesionales, y partes interesadas para aportar, para hacer una Ordenanza realmente aplicable y que cumpla, con el objetivo principal. Por eso, lo que hacemos con este Proyecto de Ordenanza, incorporamos el Art. 21º - Bis), que quedará redactado, de la siguiente manera: El Departamento Ejecutivo Municipal dictará, ad - referendum del Concejo Municipal, el correspondiente Decreto Reglamentario. Esto quiere decir, que el Decreto Reglamentario, que elabore el Órgano Técnico de Aplicación, lo pueda pasar y ser consensuado por la

Comisión Municipal. Después, vuelva a este Concejo, para que tenga un control legislativo y sea ratificado este texto. Me parece, que es una iniciativa interesante de control y quiero destacar, que lo dije anteriormente, pero quiero destacar el trabajo exhaustivo, punto por punto, que hizo el Sr. Osvaldo Somaglia, respecto a este Decreto y a este Proyecto de Ordenanza, que vamos, seguramente, a aprobar en estos momentos. No sé, si algún Concejal va hacer uso de la palabra, o quiere contribuir en algunos conceptos en algunos datos específicos".- Pide la palabra, el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Primero me disculpo, pero ratifico en todos los términos, lo dicho por el Concejal Pablo Pinotti. Decir, que ya hemos comentado sobre la importancia de la Ordenanza y la importancia de que el Concejo Municipal mantenga debido equilibrio de algo que, a todas luces, es un juego de intereses y con esto, no estoy haciendo valoración negativa, pero sí tiene que haber ese equilibrio entre la visión, por decirlo de alguna manera, productivista y la visión ambientalista, pese a que la Ordenanza, no le asigna un carácter Ejecutivo, sino un carácter Consultivo a la CAMSUA, a la Comisión que refirió el Concejal Pinotti. Sí, es muy importante, al citar un texto de la Ordenanza, que tiene que dar acuerdo en alguna situación a lo propuesto, a lo que, por Decreto Reglamentario, por quién ocupa la posición de Órgano Técnico de Aplicación. Decíamos, es muy importante que vuelva, para tener su ratificación, por parte del Concejo Municipal. También quiero aclarar, Sr. Presidente, que claramente, un Decreto Reglamentario, no puede ir en contra de la Ordenanza, ni de la letra escrita, ni de su espíritu, pero esta Ordenanza, que tiene mucho de práctica, por las prácticas agronómicas, todo lo que implica el control y, evidentemente, sus derivaciones, desde el punto de vista del objeto finalmente perseguido, que es el de preservar la salud pública. Decía, es sumamente importante entonces, que vuelva al Concejo Municipal, para que sea un garante, porque en la letra chica de un Decreto Reglamentario y en la letra, aún más chica, de los manuales de procedimientos, que seguramente tendrá, seguirá teniendo, como anexo, a este Cuerpo Legislativo, se van a definir cosas muy importantes. Esa Comisión, tiene una responsabilidad superlativa, que no es sólo lograr consenso, sino lograr equilibrio, que es lo que decíamos antes. Con ese fin primero, que es de preservar la salud, permitiendo el desarrollo de actividades productivas de la región, tan típica en nuestra región, por lo que implica la producción agropecuaria y lechera, en particular, pero por otro lado también, lógicamente, con todas las limitaciones y los agiornamientos, las modificaciones, que de los usos y costumbres del rodar de esta Ordenanza, en la práctica y también, de los cambios tecnológicos, en los productos agro químicos, que se empleen en el campo y en los sistemas productivos, en los paquetes tecnológicos, evidentemente, una Ordenanza que necesita

de la sabia y equilibrada opinión de esa Comisión, pero también, del aval político que dé el Concejo Municipal de turno, respetando el espíritu de la Ordenanza. Esto, es lo único que quería agregar. Gracias, Sr. Presidente".- Hace uso de la palabra, el Vicepresidente 1º del Cuerpo Deliberativo, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (PJ): "Gracias, Concejal Bertoglio".- Pide la palabra, el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Quiero mocionar, porque no lo he hecho, la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Ordenanza, recientemente fundamentado".- Toma la palabra, el Vicepresidente 1º del Cuerpo Deliberativo, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (PJ): "Gracias, Concejal Pinotti. Queda a consideración, del resto de los Concejales, la aprobación sobre tablas del Proyecto de Ordenanza, presentado por el Concejo Municipal en pleno, como punto 9-b), donde se incorpora el Art. 21º - bis), a la Ordenanza N° 2405/2014, con relación a agro químicos".- Aprobado.- Retoma el uso de la palabra, el Vicepresidente 1º del Cuerpo Legislativo, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (PJ): "Le devuelvo la Presidencia, Concejal Pinotti".- Hace uso de la palabra, el Titular del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejal Migliori, muchas gracias. Continuamos".- **9-c) De Minuta de Comunicación: VISTO:** La planilla de Demostración de Saldos según comprobantes de Caja y el detalle denominado "Pellegrini FCI - Renta Fija", y; **CONSIDERANDO:** Que este Concejo, no tiene información detallada, de este ítem; Que, según lo muestran los diferentes informes y se transcribe en la planilla siguiente, su saldo ha sufrido cambios importantes, en este año;

Fecha	Saldo	Movimiento
31/01/2015	3.310.000,00	
28/02/2015	3.310.000,00	0
31/03/2015	5.210.000,00	+1.900.000,00
30/04/2015	4.710.000,00	- 500.000,00
31/05/2015	4.710.000,00	0
30/06/2015	6.297.241,90	+1.587.241,90
31/07/2015	5.567.241,90	- 730.000,00
31/08/2015	4.552.241,90	-1.015.000,00
30/09/2015	6.212.555,90	+1.660.314,00

Que este Cuerpo desconoce el origen de los valores iniciales, las condiciones acordadas en el plan de Inversión Pellegrini Renta Fija y, por consecuencia, el resultado específico de esta inversión; Que, evidentemente, los movimientos mensuales muestran cambios en los saldos, que indican movimientos de importantes sumas de dinero; Por todo esto, el Concejo

Municipal presenta, el siguiente: **PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al D.E.M., mediante la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública y la Dirección de Inversión Pública, informe en un plazo de 48 hs., sobre los siguientes puntos, correspondientes a la Inversión realizada por el DEM en el Fondo Común de Inversión, denominado "Pellegrini FCI Renta Fija": **1.-** Cuentas de las cuales salieron los fondos iniciales, que dieron origen a la inversión. **2.-** Detalle desagregado de los movimientos y la evolución en el tiempo de dicha inversión, hasta la fecha. **3.-** Destinos del Capital afectado en esta inversión, en el corto plazo. Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 27 de octubre de 2015.- Finalizada la lectura, pide la palabra, el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "El siguiente, es un Proyecto de Minuta de Comunicación presentado, por el Concejo Municipal en pleno, sobre una cuestión que hemos detectado, analizando los informes mensuales, recibidos del Departamento Ejecutivo Municipal. Vemos que se informa la existencia de un Fondo Común de Inversiones, denominado "Pellegrini FCI Rentas Fijas". Así es, que pretendemos, con este nuevo pedido de informes, recibir datos complementarios a lo poco que conocemos, porque como decía, nos llama la atención. El petitorio tiene un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, y puntualmente en relación a este Fondo, lo que solicitamos son las cuentas, de las cuales salieron los fondos iniciales, que dieron origen a la inversión, el detalle desagregado de los movimientos y la evolución en el tiempo, de dicha inversión, hasta la fecha, y destino del capital afectado en esta inversión, en el corto plazo. Además, es conveniente agregar en esta fundamentación, que desconocemos la viabilidad técnica, jurídica, legal de la constitución de este tipo de fondos, de ninguna manera la avalamos, sin embargo necesitamos más información, como para estar conociendo con profundidad, de que se trata esta medida que ha tomado el Departamento Ejecutivo Municipal. Por lo expresado, y al tratarse de un Proyecto de Minuta de Comunicación, presentado por el Concejo Municipal en pleno, solicito la aprobación sobre tablas del mismo".- Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Muy bien, Concejal Toselli. Así que, a consideración, la aprobación sobre tablas del punto 9-c), Proyecto de Minuta de Comunicación".- Aprobado.- **10º) Decreto N° 2415/2015, que Veta dos Artículos de la Ordenanza N° 2528/2015:** Secretaría procede a dar lectura.- **DECRETO N° 2415/2015: VISTO:** La Ordenanza N° 2528/15, dictada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, y; **CONSIDERANDO:** Que la citada norma establece modificaciones a las Ordenanzas N° 2345/13; N° 2376/14 y N° 2406/14; Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 2528/2015 modifica el Art. 3º) de la Ordenanza N° 2345/2015, y excluye del "Plan de Pavimentación de 152 cuadras", argumentando el no cumplimiento del Art. 20º

- bis), dictado por la Ordenanza N° 2406/2014, a las siguientes cuadras: **Cuadras correspondiente al Sector 5:** Av. Sarmiento entre Láinez y Ctda. Láinez, Av. Sarmiento entre Ctda. Láinez y Canal Sur Calle; **Cuadras correspondiente al Sector 6:** Río Negro entre calles Laprida y Mitre; Río Negro entre calles Mitre y Ameghino; Río Negro entre calle Ameghino y Av. Belgrano; Mitre entre calles Río Negro y Chubut; Mitre, Chubut y San Luis y Chubut entre calles Mitre y Laprida; **Cuadras correspondiente al Sector 14:** Balcarce entre calles Güemes y Mármol; Balcarce entre calles Mármol y Echeverría; Balcarce entre calles Echeverría y Cervantes; Balcarce entre calles Cervantes y Jaureche; Balcarce entre calles Jaureche y Bolivia; Congreso entre calles Cervantes y Bolivia; Cervantes entre calles San Javier y Congreso; y Cervantes entre calles Congreso y Balcarce; **Cuadras correspondiente al Sector 16:** Todas las cuadras comprendidas en el sector de la ciudad, delimitado por las calles Rafaela (al Norte); Gral. Paz (al Este); Maretto (al Sur) y Falucho (al Oeste); Que el Art. 20° - bis) de la Ordenanza N° 2406/14, es claro al establecer que, en aquellos sectores, donde se verifique una recaudación igual o inferior al 40% de lo emitido, en concepto de pago por contribución, durante 3 meses consecutivos, el sector quedará excluido del Plan, emergiendo la obligación del D.E.M., de restituir a los contribuyentes, en el plazo máximo de 30 días corridos, el importe total abonado, con más los intereses correspondientes; Que debe interpretarse, que lo emitido en concepto de pagos, incluye también, a los pagos que realizaron aquellos contribuyentes, que optaron por el pago contado o por un plan de cuotas, que ya ha sido completamente cancelado; por lo que deben ser considerados, al momento de evaluar la cobrabilidad del sector; Que al mes de setiembre de 2015, se registran los porcentajes de la cobrabilidad acumulada y la cobrabilidad de lo emitido en el mes, en los tres últimos meses, según la siguiente descripción:

Cuadras correspondientes al Sector 5:

	Julio 2015	Agosto 2015	Setiembre 2015
% de Cobrabilidad acumulado.-	58,30%	56,46%	54,81%
% de cobrabilidad registrado en el mes.-	25,92 %	25,92 %	25,92 %

Cuadras correspondientes al Sector 6:

	Julio 2015	Agosto 2015	Setiembre 2015
% de Cobrabilidad acumulado.-	38,37 %	37,69 %	36,74 %
% de cobrabilidad registrado en el mes.-	27,83 %	26,59 %	20,73 %

mes.-			
-------	--	--	--

Cuadras correspondientes al Sector 14:

	Julio 2015	Agosto 2015	Setiembre 2015
% de Cobrabilidad acumulado.-	46,40 %	45,53 %	44,55 %
% de cobrabilidad registrado en el mes.-	33,32 %	33,32 %	30,01 %

Cuadras correspondientes al Sector 16:

	Julio 2015	Agosto 2015	Setiembre 2015
% de Cobrabilidad acumulado.-	40,69 %	40,20 %	39,62 %
% de cobrabilidad registrado en el mes.-	33,16 %	33,51 %	31,27

Que los sectores 5), 14) y 16), registran una cobrabilidad superior al 40% de lo emitido, en concepto de pagos, en los tres últimos meses; Que de acuerdo a lo que establece el Art. 20º) de la Ordenanza N° 2406/2014, solamente deben ser dadas de baja las cuadras correspondientes, al denominado Sector 6; Que la Ordenanza N° 2528/2015, en el Art. 1º) excluye a las cuadras del denominado Sector 16 (todas las cuadras comprendidas en el sector de la ciudad, delimitado por las calles Rafaela (al Norte); Gral. Paz (al Este); Maretto (al Sur) y Falucho (al Oeste), determinando en el siguiente Art. 2º), la restitución de los montos aportados por los contribuyentes, con más los correspondientes intereses; Que, no obstante lo descripto en el considerando anterior, en el posterior Art. 3º) de la Ordenanza observada, incorpora el denominado Sector 16-A, con cuadras que han sido excluidas en el Art. 1º) referenciado, advirtiéndose así, una incongruencia o redundancia legislativa y/o administrativa, en tanto lo expresado anteriormente, significará devolver los montos aportados por los contribuyentes, para luego volver a recaudarlos y reafectarlos, nuevamente, a la Contribución por las Obras de Pavimento; Que, por todo ello, el Departamento Ejecutivo ha resuelto notificar la decisión de Vetar los Artículos 1º) y 4º) de la Ordenanza N° 2528/2015, de acuerdo a lo previsto en el Art. 41º), inc. 6 de la Ley Provincial N° 2756; Que el Departamento Ejecutivo, a través del Intendente Municipal, tiene la atribución del control de las Normas Legales Dictadas por el Concejo, y la Facultad de Observarlas o Vetarlas, si las mismas fueran ilegales o inconvenientes, a los intereses públicos y/o municipales; Que la inconveniencia a los intereses municipales debe evaluarse, no sólo desde el punto de vista económico - financiero, sino también, desde la congruencia legal y, fundamentalmente, teniendo en cuenta el interés de la sociedad local en su conjunto; Que, por ello, el Veto

se sustenta en un carácter estrictamente "propositivo" a los efectos de desarrollar la Integridad Jurídica, a lo legislado en el Art. 20° - bis) de la Ordenanza N° 2406/14, sin perjuicio de entender asimismo, la inconveniencia que genera al interés público, la norma tal cual fue sancionada por el Concejo Municipal; Por ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente: **DECRETO N° 2415/2015: Art. 1°)** Dispónese Vetar Parcialmente la Ordenanza N° 2528/2015, en sus Artículos 1ro., y 4to., por razones de hecho y de derecho, expuestas en los considerandos precedentes.- **Art. 2°)** Obsérvase el Art. 1°) de la Ordenanza N° 2528/2015, excluyendo, únicamente del Plan de Pavimentación, por incumplimiento de los porcentajes de recaudación de Ley - Art. 20° - bis), de la Ordenanza N° 2406/2014 -, el denominado sector 6.- **Art. 3°)** Obsérvase, el Art. 4°) de la Ordenanza N° 2528/2015, en lo que refiere a la incorporación de algunas calles del Sector 16 (Sector 16-A) y Modifícase el Anexo de la Ordenanza N° 2345/13 "Memoria Descriptiva de la Obra Plan de Pavimentación", en lo que refiere a la conformación del sector 16, el cual, de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Seguimiento, quedará fraccionado en tres nuevos sectores, de acuerdo a la siguiente descripción:

Sector 16 - A: Comprende las siguientes calles:

Calle	Tramo
Tucumán	Falucho-Gral Paz
Azurduy	Tucumán- Maretto
Leloir	Tucumán- Maretto
Juan de Garay	Tucumán- Maretto
Borlenghi	Tucumán -Av. Yrigoyen
De las Américas	Tucuman -Av. Yrigoyen
Maretto	Azurduy - Borlenghi

Sector 16 - B: Comprende las siguientes calles:

Calle	Tramo
Leloir	Tucumán-Rafaela
Borlenghi	Tucumán-Rafaela
De las Américas (Calles adyacentes a la Plaza Gariglio)	Gdor. Galvez-Silvestre Begnis
Gdor. Galvez	Leloir -Gral. Paz
Silvestre Begnis	Leloir -Gral. Paz

Sector 16 - C: Comprende las siguientes calles:

Calle	Tramo
Gdor. Galvez	Remondino-Leloir
Silvestre Begnis	Remondino-Leloir-Gral. Paz.-
Remondino	Tucumán -Rafaela
Perito Moreno	Tucumán -Rafaela

Art. 4°) Promúlganse los Artículos de la Ordenanza N° 2528/2015 que, por el presente, no fueran observados.-

Art. 5°) El presente, será refrendado, por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.- **Art. 6°)** Regístrase.- Sunchales, 26 de Octubre de 2015.-

Finalizada la lectura, toma la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Concejal Migliori, le vuelvo a ceder la Presidencia, para referirme a este Decreto, que Veta Parcialmente la Ordenanza N° 2528/15".- Hace uso de la palabra, el Vicepresidente 1° del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Quedo a cargo de la Presidencia y tiene la palabra, Concejal Pinotti". Manifiesta, el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Gracias, Sr. Presidente. Hoy, fuera de término, cerca del mediodía, siendo miércoles 28 de octubre, ingresó un Decreto con el número, que mencioné recientemente, el N° 2415, firmado por el Intendente Municipal y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Adrián Sola, mediante el cual: Se dispone vetar parcialmente, la Ordenanza N° 2528/2015, en sus Artículos 1°) y 4°), por razones de hecho y de derecho, expuestas en los considerandos precedentes. Expresando además, lo siguiente: Obsérvese el Art. 1°) de la Ordenanza N° 2528/2015 excluyendo, únicamente, del Plan de Pavimentación, por incumplimiento de los porcentajes de recaudación de Ley, Art. 20° - bis), de la Ordenanza N° 2406/2014, el denominado sector 6.- En el Art. 3°), obsérvese el Art. 4°) de la Ordenanza N° 2528/2015, en lo que refiere a la incorporación de algunas calles del sector 16, del sector 16-A y modifícase el anexo de la Ordenanza N° 2345/2013, la Memoria descriptiva, donde se desarrolla y se desagrega, sector por sector. Aquí hace una incorporación de cómo quedaría definido el, Art. 16°), según el Intendente, y luego otro artículo: Promúlganse los Artículos de la Ordenanza N° 2528/2015. Este Concejo Municipal, basándose en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, tenemos dentro de nuestras funciones, específicamente, en el inciso 12), habla de reconsiderar las Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, que fueran observadas por el Departamento Ejecutivo, dentro de los diez (10) días de su comunicación, o insistir en ello, con los dos tercios de los votos favorables, de la totalidad de los Concejales, que corresponda por esta Ley, a cada Municipio. Si la Ordenanza, Decreto o Resolución, no fuera observado dentro de dicho termino, estará de hecho en vigencia, y si siendo observado, el Concejo no se pronunciara a su respecto, tampoco pasadas las cinco sesiones, es decir, ya quedaría vigente. Por eso, este Concejo Municipal, considera y habla de la Ordenanza aprobada, dando de baja los sectores mencionados, es ratificar lo aprobado por este Concejo Municipal, no prestando atención y haciendo caso omiso a este Veto Parcial, con el cual, no estamos de acuerdo, sino que lo fundamentamos, desde el punto de vista de las recaudaciones, sectores por sectores, siempre apelando y haciendo uso de este Art. 20° - bis), que habla del porcentaje de recaudación por sector, con los tres meses consecutivos. Por esa razón, consideramos que los sectores que hemos dado de baja, no cumplen con este requisito. Nosotros deberíamos ratificar esta Ordenanza, que fue vetada parcialmente por el Intendente, pero considero que deberíamos, al

menos, tener alguna charla previa, a la aprobación, en un cuarto intermedio. Por eso, la moción concreta, Sr. Presidente, es el pase a un cuarto intermedio".- Hace uso de la palabra, el Vicepresidente 1º del Cuerpo Deliberativo, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (PJ): "Bien, Concejal Pinotti. Simplemente, me gustaría agregar un par de cosas. Volvemos al tema del acto de irresponsabilidad, por parte del Sr. Intendente y como lo he mencionado antes, hoy en un medio local, precisamente en el programa de Marina Ferrero, el Sr. Intendente hablaba de la desprolijidad de este Concejo, porque nosotros estamos, casualmente hablando de ello, de esta Ordenanza, en su fundamentación, cuando hablaba de la desprolijidad de este Concejo, mencionando que hacíamos caer al sector 16 y posteriormente, lo dábamos nuevamente de alta. Entonces, había que devolverle la plata, y posteriormente volver a cobrarla. Parece que el Intendente, hay cosas que no las tiene en mente o no le da la mente, mejor dicho, para actuar de determinada forma. Primero, que lo que estamos haciendo, es un respaldo, un guiño a su gestión, porque este sector 16, ya hace seis o siete meses, que viene abajo del 30%, del 40% por ciento, con lo cual, se deberá dar de baja a todo el sector. Segundo, irresponsabilidad total de parte del Departamento Ejecutivo Municipal, no cumplir con la normativa legal, Llamando a Licitación Pública, asignando una Licitación Pública a un sector, que debería haberse dado de baja. Otro punto de irresponsabilidad, de parte del Intendente, y tiene el tupé de hablar de desprolijidad, de parte de este Cuerpo Legislativo, cuando en realidad, lo que hacemos es acomodar un Proyecto, en base a un planteo hecho por él, porque en su momento, ha subdividido el sector 16, en A, B, y C, tranquilamente podría devolver el dinero al sector B y al sector C, que son los que no llegan tampoco, según los números de él, a lo que es el 40%, y tener en caja el sector 16-A, contemplando los montos correspondientes. No tiene que salir a devolver al sector 16-A, el dinero. Me parece, que no hace falta, que se lo diga este Concejo Municipal, porque tiene gente competente, capacitada para definir este tema. Así que, es simplemente lo que hace, como lo viene haciendo en un tiempo, poner palos en la rueda y simplemente, seguir buscando, como chivo expiatorio a este Concejo, sobre obras o sobre gestiones, que sabe que no va a poder realizarlo, llevarlo a buen puerto con esta gestión. Dicho esto, simplemente quería aclararlo, porque me pareció que hoy, mucho más que distorsionar como viene haciendo siempre, echándole la culpa a este Concejo, cuando estamos trabajando siempre con la seriedad, que amerita la responsabilidad y la prolijidad, no desprolijidad, prolijidad que amerita cualquier acto de seriedad, como es el Plan de Pavimentación de 152 cuadras. Dicho esto, solicitar el pase a un cuarto intermedio, para que tratemos el tema, que se ha puesto en cuestión, para luego retomar la sesión".- Aprobado.- El Concejo Municipal pasa a un

cuarto intermedio.- Reanudada la sesión, pide la palabra, el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "El Proyecto original que presenta el Departamento Ejecutivo, es solamente el sector 6. Esto lo quería citar en este momento, y después es muy importante aclarar también, y que quede en la cuestión de la sociedad en su conjunto, de diversos actos de irresponsabilidad, estamos en un proceso de transición, cerca de un mes, casi a un mes de cambio de Gobierno, en donde esto implica una devolución de dinero, donde esto implica una obra, donde muchos de los vecinos han pagado y donde en este Municipio, el Concejo queda implicado en esta situación de la devolución de dinero de terceros, en este caso, de ciudadanos donde pueden apelar e ir a la justicia. Por eso, este Concejo Municipal, también lo ha hecho, a través de una nota a la Asesora Legal del Gobierno Provincial, donde no emite un dictamen, pero sí nos dé, establezca alguna consideración, respecto al cumplimiento o incumplimiento de la Ordenanza o la Ordenanza llamada originalmente, "152 cuadras", que ya no es de 152 cuadras. Por eso, con estos términos y no estando de acuerdo, con ninguno de los términos de este Veto Parcial, la moción es, la ratificación en todos sus términos, de la Ordenanza N° 2528/2015, dictada por este Concejo Municipal".- Hace uso de la palabra, el Vicepresidente 1° del Cuerpo Deliberativo, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (PJ): "Bien, Concejal Pinotti. Cabe aclarar nomás, la observación, pero el sector que se ha dado de baja, dado que hay acuerdo en pleno para devolver la Ordenanza, dado que empezarían a estar corriendo los plazos, para la devolución del dinero, que debe ser comunicado en los medios locales y también, debe ser comunicado por medios fehacientes a los frentistas, para que pasen por el Municipio y recuperar lo que hayan pagado, con sus debidos intereses. Dicho esto, voy a solicitar el pedido del Concejal Pinotti, cuya moción es la ratificación de la Ordenanza N° 2528/2015, recientemente fundamentada".- Aprobado.- Retoma el uso de la palabra, el Vicepresidente 1° del Cuerpo Deliberativo, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (PJ): "Le restituyo la Presidencia, Concejal Pinotti, para que haga el cierre".- Toma la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejal Migliori. De esta manera, siendo las diecinueve horas diez minutos, y con la presencia de uno de los representantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, le informo que, en el día de mañana, vamos a estar participando, en ese Acto de presentación de una nueva Autobomba. Agradeciendo a los presentes, doy por finalizada esta sesión ordinaria del día de la fecha".-

